



D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

1.9.1. PROP PLENO APROBAR MODIF CDTO 13/2022 DE SUPLEMENTOS FINANCIADOS CON BAJAS

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto aprobar inicialmente el expediente de modificaciones de crédito número 13/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto el suplemento de créditos en aplicaciones presupuestarias del Presupuesto para 2022 del Ayuntamiento de Elda financiado con bajas de créditos.

Visto el informe de control financiero de fecha 19 de julio de 2022.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 19 de julio de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 22 de julio de 2022, en la que se señala lo siguiente:

“Asunto: **EXP MODIFICACIÓN CRÉDITO 13/2022 SUPLEMENTOS DEPORTES Y URBANISMO**

PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el expediente de modificaciones de crédito número 13/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto el suplemento de créditos financiado con bajas en aplicaciones presupuestarias del Presupuesto para 2022.

Vistas las propuestas formuladas por las áreas.

Vista la regulación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las disposiciones establecidas en el Real Decreto 500/1990 y lo regulado en el Capítulo Segundo del Título Primero de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2022.

Visto el acuerdo del Pleno de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones con fecha 27 de junio de 2022 y publicado en el BOP n.º 125 con fecha 5 de julio de 2022, y que también se expuso en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia..”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificaciones de crédito número 13/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto el suplemento de créditos en aplicaciones presupuestarias del Presupuesto para 2022 del Ayuntamiento de Elda financiado con bajas de créditos.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

Firma 2 de 2 | Ruben Alfaro Bernabé | 29/07/2022 | Alcalde
Firma 1 de 2 | Federico José López Álvarez | 29/07/2022 | Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	813e4440645f45ec9d9ae535f3fb9a71001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Suplementos de crédito:

Aplicación	Concepto	Importe
510/34113/48900	CLUB BALONMANO FEMENINO. OTRAS TRANSFERENCIAS	16.000,00 €
300/15000/22699	URBANISMO. GASTOS DIVERSOS	7.260,00 €
Suplementos de crédito		23.260,00 €

Bajas:

Aplicación	Concepto	Importe
510/34121/48900	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO	10.000,00 €
510/34105/22799	EVENTOS DEPORTIVOS	6.000,00 €
300/15100/45390	URB. Y ARQ. CONVENIO U.P.V. TALLER DE URBANISMO	7.260,00 €
Bajas		23.260,00 €

RESUMEN

MODIFICACIONES A NIVEL CAPÍTULO:

		Consig. Anterior	Aumentos	Disminuciones	Consig. Definitiva
CAP. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.447.862,35 €	16.000,00 €	-17.260,00 €	9.446.602,35 €
CAP. 2	GASTOS DIVERSOS	17.121.190,90 €	7.260,00 €	-6.000,00 €	17.122.450,90 €
	TOTALES	26.569.053,25 €	23.260,00 €	-23.260,00 €	26.569.053,25 €

SEGUNDO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, exponer en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el anuncio y la documentación del expediente al objeto de que lo puedan examinar y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
29/07/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/07/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 813e4440645f45ec9d9ae535f3fb9a71001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -





TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
29/07/2022	29/07/2022
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	813e4440645f45ec9d9ae535f3fb9a71001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

